



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 006-2023-GM/MDPN

Punta Negra, 07 de marzo de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 039-2023-GAF/MDPN y el Memorandum N° 188-2023-GAF/MDPN de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 079-2023-GPPYR-GAF/MDPN de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 034-2023/CIAM/GDS/MDPN del Jefe de la Oficina de CIAM y demás documentos administrativos que sustentan la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondiente al Año Fiscal 2007" aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante el Memorandum N° 034-2023/CIAM/GDS/MDPN del Jefe de la Oficina de CIAM, solicita el gasto por encargo para realizar el Plan de Trabajo "Celebración del Día de la Mujer del Adulto Mayor en el Distrito de Punta Negra" en cumplimiento de la Directiva N° 002-2019/MDPN.

Que, según la Directiva N° 002-2019/MDPN, denominada "NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA", aprobado mediante la Resolución Gerencial N°002-2019-GM/MDPN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Jefe de la Oficina del Centro Integral de Atención del Adulto Mayor (CIAM), la **SRA. LYDIA GUADALUPE VERA ALVA**, como responsable del manejo por encargo de **S/6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)**, para el Plan de Trabajo "Celebración del Día de la Mujer del Adulto Mayor en el Distrito de Punta Negra", en cumplimiento de Directiva N° 002-2019/MDPN.

ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
100 UNIDADES	AGUA MINERAL	S/. 100.00
300 UNIDADES	SANDWICHES	S/. 1,500.00
07 UNIDADES	BANNER	S/. 1,500.00
30 UNIDADES	DIPLOMAS	S/. 150.00
300 UNIDADES	GASEOSA PERSONAL	S/. 300.00
300 UNIDADES	TASAS DE LOZA	S/. 2,400.00
300 UNIDADES	CHOCOLATES	S/. 600.00
300 UNIDADES	GALLETAS	S/. 300.00
TOTAL		S/. 6.500.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS para que pueda supervisar de manera eficiente el gasto cuyo objetivo se establece en el informe en referencia y en un plazo razonable de días de



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 006-2023-GM/MDPN

haber realizado las compras proceder a la rendición de gastos bajo su entera responsabilidad, el mismo que debe estar sustentado con los comprobantes de pago en original y debidamente visados por la Oficina de Contabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que el plazo de rendición debidamente documentada no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, Y SUBGERENCIA DE TESORERÍA y demás oficinas orgánicas en cuanto le corresponda el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ABOG. ALEXANDER C. ABARCA AYALA
GERENTE MUNICIPAL

IMPORTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
S/ 100.00	AGUA MINERAL	100 UNIDADES
S/ 1.300.00	SANDWICH	300 UNIDADES
S/ 1.300.00	BANNER	07 UNIDADES
S/ 150.00	DR. OJAS	30 UNIDADES
S/ 300.00	SABONERA PERSONAL	300 UNIDADES
S/ 2.000.00	TABLA DE TOZA	300 UNIDADES
S/ 600.00	CHOCOLATES	300 UNIDADES
S/ 300.00	GALLETAS	300 UNIDADES
S/ 6.000.00	TOTAL	